

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER106284
Fecha: 2024-09-11 12:35:23
Respuesta: SNR2024EE089364
Fecha respuesta: 2024-09-16 17:11:27



SOLICITUD

Asunto: Demora de tres meses en el tramite de compraventa inmueble 50S-200513

Descripción: Bogotá D.C, 11 de Septiembre del 2024 Sres. Supernotariado, Por medio de la presente y sustentados en la Ley 1755 de 2015, exigimos nuestro derecho a que nos den una respuesta y solución oportuna, debido a que en el trámite de compraventa del inmueble 50S-200513, desde el 25 de junio del 2024 se ingreso a registro y hasta el día de hoy 11 de septiembre del 2024, no ha salido el certificado de tradición y libertad. Este trámite esta siendo llevado en la oficina de registro de la zona sur de Bogota, y en diferentes ocasiones que nos hemos acercado tanto el comprador como el vendedor, no dan ninguna razón del proceso ni la fecha de registro del acto de compraventa, apesar de llevar 75 días en trámite. Adicionalmente por la pagina web: <https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado>, al ingresar el numero de matricula del inmueble aparece que no se puede expedir el CTL ya que esta en "calificación" este mensaje aparece desde el 1 de septiembre del 2024. esta demora de 75 dias esta llevando a asumir al comprador gastos adicionales y multas por el incumplimiento de las fechas. El turno de la boleta de registro es 2024-32994 de la oficina de registro zona sur de Bogota.

[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE089364

Bogotá, 13 de septiembre de 2024

Señor(a)
Anonimo

oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER106284

Respetado(a) señor(a):Anonimo

En atención a la PQRSD - PQRSD de SISG Rad-**SNR2024ER106284** de fecha 2024-09-11 ()" (Sic.)..)". me permito informarle que, esta Superintendencia Delegada para el Registro, en cumplimiento de las funciones de orientación, inspección, vigilancia y control que realiza a las Oficinas de Instrumentos Públicos del País (en adelante ORIP), en el marco de nuestras competencias funcionales, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 23, numeral 2., del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 5 del decreto 1554 de 2022, mediante oficio SNR2024EE088493 del 13/09/2024, requirió a la Registradora de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Para que aporte la siguiente información:

1. Se pronuncie frente a lo manifestado por el usuario Anónimo(*Demora en el trámite de registro compraventa inmueble 50S-200513 con turno de la boleta de registro es 2024-32994 .)*" (Sic.)..)".
2. Allegue los soportes documentales que acrediten la gestión o tramite adelantado en desarrollo de sus funciones.
3. Se brinde una respuesta clara, de fondo y oportuna al usuario frente a la situación puesta en conocimiento.
4. Implementar medidas necesarias a fin de evitar situaciones como la manifestada por el usuario Anónimo

Para tal efecto, tiene un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibimiento del presente requerimiento. (...)"

Lo anterior, por ser un asunto de conocimiento exclusivo de la ORIP de Bogotá Zona Sur en virtud de las potestades, funciones y el principio de autonomía en el ejercicio de la función registral, que otorga la Ley 1579 de 2012, artículos 1, 5, 16, 22, 59, 92 y 93, máxime cuando todo el soporte documental respecto del asunto que nos ocupa obra en los archivos de dicha Oficina.

En este contexto, la Registradora de Instrumentos Públicos como responsable del proceso de registro, realizará el correspondiente análisis jurídico de la PQRSD, de conformidad a las leyes generales y/o especiales que regulan cada caso en particular y en virtud de su competencia y autonomía registral determinará lo pertinente. Situación que le será informada por la ORIP con copia a esta Superintendencia Delegada.

En los términos anteriores se da respuesta a su petición.

Cordialmente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Superintendente Delegado para el Registro

Anexo: Oficio SNR2024EE088493 del 13/09/2024

Proyectó: Luz Mary Ortega – Funcionaria - GOR - SDR

Reviso: Marlen Jhineth García Méndez – Coordinadora GOR - SDR

RODRIGO GERMAN ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Proyecto: Luz Mary Ortega Carreño

Fecha de respuesta: 2024-09-16 17:11:24

[Adjunto](#)

Superintendencia de Notariado y Registro